



GOBIERNO REGIONAL
"AYACUCHO"

Resolución Gerencial Regional
N° 127 -2015-GRA/GG-GRI

Ayacucho; 27 AGO 2015

VISTO:

El Oficio N° 111-2015-GRA/GG-OREI-CRREAETE, de fecha 28 de Agosto del 2015 DECRETOS N°s 7013-2015-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, 4668-2015-GRA/GG-OREI, 684-2015-GRA/GG-OREI-CRREAETE, Acta de Sesión N° 038-2015-GRA-GG-GRI-CRREAETE, y demás documentos adjuntos en 021 archivadores más 01 folder con 7138 folios, sobre Aprobación del Expediente inicial de la Meta programada en el Plan de Inversiones del Gobierno Regional de Ayacucho, ejercicio presupuestal 2015; y

CONSIDERANDO:


Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política de Estado, Capitulo XIV, Titulo IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización, y los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales, y sus modificatorias, Leyes Números 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981; los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, y como tal, tiene como finalidad esencias fomentar el desarrollo regional y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales de desarrollo;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1) de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el artículo 11° de la Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año de 2015, el Gobierno Regional de Ayacucho, ha programado la ejecución de proyectos de inversión pública, y/o metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio fiscal 2015;




Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de las Gerencias Regionales de Infraestructura y de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, han implementado los mecanismos operativos más apropiados para la ejecución de obras dentro de su ámbito jurisdiccional; para lo que, adopta la modalidad más adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo capacidad de ejecutar y supervisar los proyectos y/o metas por la modalidad de administración indirecta y/o contrata;

Que, el expediente técnico señalado ha sido evaluado, revisado y aprobado por la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios, designada mediante los MEMORANDO N° 004-2015-GRA/GG-ORE y MEMORANDO N° 005-2015-GRA/GG-ORE, precisando que cumplen con lo prescrito en la Directiva N° 001- 2013-GRA/GGR-OREI, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0489-2013-GRA/PRES, de fecha 19 de junio del 2013, y los requisitos exigidos por las normas de construcción vigentes y conexas;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0388-2010-GRA/PRES, de fecha 25 de mayo del 2010 dispone: desconcentrar y delegar funciones de la Presidencia Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura para la revalidación mediante acto resolutivo gerencial regional la revalidación de los expedientes técnicos, aprobados en primera instancia por la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios-CRREAETE;




En concordancia a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0019-2015-GRA/PRES.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el expediente técnico inicial de la meta programada en el plan de inversiones del Gobierno Regional de Ayacucho, ejercicio presupuestal 2015; los mismos que, forman parte de la misma, formulados por las respectivas unidades ejecutoras, bajo las programado diferentes modalidades de fuente de financiamiento, para su ejecución por administración indirecta y/o contrata conforme al siguiente detalle:



SECTOR	: 99 GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	: 444 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA	: 001 SEDE CENTRAL



FUNCIÓN : 22 EDUCACION
PROGRAMA : 047 EDUCACION BASICA
SUB PROGRAMA : 0103 EDUCACION INICIAL
COMPONENTE : INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADO EN SIETE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE SANTILLANA Y LURICOCHA, PROVINCIA DE HUANTA DE LA REGION DE AYACUCHO.

META : INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADO EN SIETE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE SANTILLANA Y LURICOCHA, PROVINCIA DE HUANTA DE LA REGION DE AYACUCHO.

PRESUPUESTO : S/13,385,653.18 NUEVOS SOLES
FTE. FTO : 01 RECURSOS ORDINARIOS
SNIP : N° 274105

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que la Ejecución del Expediente Técnico Aprobado en el Artículo Primero de la Meta: **“Instalación de los Servicios de Educación Inicial Escolarizado en Siete Instituciones Educativas del Ámbito de los Distritos de Santillana y Luricocha Provincia de Huanta de la Región Ayacucho” con código SNIP N° 274105**, estarán superditados a la Asignación Presupuestal Correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Estudios e Investigación, y **CRREAETE** y demás instancias pertinentes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL
 AYACUCHO

 ING. MARCO F. GÁMEZ URBATE
 GERENCIA REGIONAL DE
 INFRAESTRUCTURA

